



George Simmel (1908/2014).

*El pobre*. Sequitur.

ISBN: 9788415707172

**María Kendziur**

INES -Instituto de Estudios Sociales- (CONICET/UNER);  
 mariakendziur@hotmail.com

Es frecuente encontrar menciones de Georg Simmel (1858-1918) como filósofo y sociólogo alemán neokantiano, cuyos aportes fueron tomados tardíamente. En 1908 publica *Der Arme* - “El pobre”<sup>1</sup>, con posterioridad a otras producciones que colaboran en sentar bases de su sociología, la que abre campos de estudios novedosos.

Pensando a la sociedad desde la idea de interacción y al hombre como ser social al cual le corresponde “por cada deber, un derecho adscrito a otro ser” (p. 21), puede considerarse a “El Pobre” como un aporte significativo que –aun respetando aquellos aspectos propios de su tiempo- brinda elementos nodales para pensar la pobreza, el pobre y la asistencia en nuestra contemporaneidad.

En el desarrollo de su obra parte por destacar un “dualismo fundamental en la conducta moral” (p. 24) que se expresa claramente en la asistencia al pobre como derecho, al no quedar claro hacia quién se dirige la acción. Para Simmel, en el derecho, el “otro” es un límite “a partir del cual”, y en la moral es un límite “hasta el cual”; es decir, si bien las obligaciones pueden tener como contenido que exista un deber hacia otro, la forma y motivación implica un deber hacia uno mismo.

En su argumentación, describe tres formas de relación entre derecho y deber sobre el tema de estudio.

En primer lugar, enuncia una complicación en la asistencia del Estado moderno ya que, si bien debe “socorrer al pobre, este deber no tiene como correlato el derecho al pobre” (p. 32) Allí el individuo es objeto de su acción, pero no su *fin último* -el que

---

Kendziur, María (2022). Reseña de Simmel (1908/2014) *El pobre*. *Athenea Digital*, 22(1), e2935.  
<https://doi.org/10.5565/rev/athenea.2935>

Fecha de publicación: 26-01-2022

<sup>1</sup> Para esta reseña trabajé con “El Pobre” de Simmel, G.(2014) (Versión de Javier Eraso Ceballos) Madrid: Sequitur. Por ello, cabe la aclaración de que cada mención al autor en el texto omitirá repetir el año de publicación al que refiero.

sería la protección de la comunidad-, ni su medio, puesto que no requiere de sus capacidades. Así, la asistencia estatal no tiene motivos para socorrer al sujeto más allá de lo que exige la preservación de la estructura social tal y como es.

Como define el autor, “la ley, que a todos obliga, puede considerarse como un mínimo ético”, asumiendo la “asistencia mínima” carácter objetivo, fundando una característica sociológica esencial de la relación entre el pobre y la comunidad. Este mínimo se constituye como principio que orienta a toda acción asistencial.

En segundo lugar, indica que la extraterritorialidad del pobre es una forma específica de interacción. Este modo específico se construye en tanto que, por pobre, se ubica en un lugar “por fuera” del grupo, pero, en tanto ciudadano, participa también del “deber de socorro”. Con su interés puesto en las formas de socialización, descubre una singularidad en la exclusión del pobre: una forma de *estar fuera* que es un *estar dentro*; como al extranjero, al tiempo en que se ubica “fuera del grupo”, se genera entonces una estructura que lo engloba.

Simmel dispone su estudio sobre la pobreza refiriendo a las Leyes que modifican la perspectiva de la asistencia, en la que se coloca al Estado como responsable central<sup>2</sup>. Así, en tanto define que “es la estructura del contexto social la que decide qué lugar ocupa” (p. 44) cada individuo, se pregunta cuál es el lugar del pobre que solo es pobre, concluyendo que “(...) pertenece al círculo más amplio que resulta a efectos prácticos más eficaz: no ya una parte del todo, sino a la totalidad misma, en la medida en que dicha totalidad sea también una unidad” (p. 46) Si bien, antes, la parroquia o el municipio tomaban responsabilidad, ahora pasan a ser solo “recursos técnicos” del Estado para efectivizar sus acciones.

En relación a esto último y como tercera forma entre derecho y deber, indica una obligación en la colectividad y las “personas acomodadas” de ayudar al pobre, cuyo propósito es aliviar su situación; esta forma se realiza, sobre todo, mediante la caridad privada. Distingue así un doble enfoque en la asistencia: mientras que el Estado atiende “la pobreza”, la beneficencia privada atiende “al pobre”, es decir, a los “individuos considerados dignos de ser ayudados.” (p. 70) En tanto que el primero se encargaría de la subsistencia del pobre, la asistencia privada se encargaría de devolverle su capacidad de trabajo.

Lo antes mencionado amerita una reflexión sobre modos de atención a la pobreza en la actualidad. En principio, se observa una modificación sustancial, en tanto vemos que cada vez más Estados llevan adelante políticas de incentivo a la formación y al

---

<sup>2</sup> “(...) Ayuda al pobre como una obligación abstracta del Estado (proceso verificado en Inglaterra ya en 1834 y en Alemania desde mediados del S. XIX) (...)” (p. 44)

empleo, incluyendo condicionalidades ligadas a salud, educación y/o –según la población objetivo- alguna otra actividad como contraprestación.<sup>3</sup>

Por otro lado, implica reconocer lo que parecieran ser una continuidad de los principios de la asistencia que describe Simmel. Por un lado, los prejuicios morales sobre pobres merecedores, sobre la utilización del dinero que se les da, entre otras cuestiones, siguen reproduciéndose desde diferentes actores. Por otro lado, la formación laboral sigue impregnado los objetivos que se enuncian o esperan, en un contexto en el que, tal como expone Ferguson (2015) “Teaching a man to fish in these times, then, may be just a good way of creating an unemployed fisherman, or, at best, a marginal hanger-on in an already oversaturated competitive field (...)” (p. 37). Indudablemente el análisis sobre atención de la pobreza requiere correr del centro al trabajo como derecho.

Volviendo a Simmel, finalmente, resulta novedosa y rica su definición de pobreza para pensar respecto a quienes puede ser considerados dentro de la categoría. El autor refiere que la misma tiene un carácter relativo, destacando la relación entre medios y fines que se ponderan en un *a priori* de clase, según un *status* social e incorpora como condicionante lo socio- histórico, para la definición del “umbral” de pobreza. Sumado a ello, considera que no puede definirse “en sí misma y por sí misma como un estado cuantitativamente determinado, sino sólo en función de la reacción social que nace de una situación específica (...)” (p. 87); es decir, el pobre está dentro o es parte cuando tiene una “función social específica”, para lo cual es necesario que la sociedad reaccione a su pobreza.

Para terminar, si bien deben tenerse en cuenta los procesos sociales y modificaciones acaecidas a lo largo del S. XX y comienzos de éste, así como las diferencias entre los modos de intervención sobre la pobreza en cada país y los procesos de empobrecimientos también diferenciados, la relatividad del concepto y el acento puesto en la relación social como condición para determinar a “el pobre”, hacen de este libro un gran aporte al pensamiento actual, que debería tenerse en cuenta tanto para los análisis de científicos sociales como para la planificación de acciones sobre la problemática que aborda. Las moralidades y tensiones entre deberes que describe en las relaciones de su tiempo, brindan una perspectiva sustanciosa para pensar la complejidad de esta época, donde, no solo se han multiplicado los derechos, sino que su utilización se constituyó como perspectiva y materia de atención tanto al interior de las Ciencias Sociales como

---

<sup>3</sup> Las –cada vez- más populares Transferencias Monetarias con Condicionalidad, que se expanden mundialmente. En la historia reciente de Argentina existen numerosos ejemplos, siendo los más representativos hoy día la Asignación Universal por Hijo y el Hacemos Futuro –anterior Ellas Hacen y Argentina Trabaja-; además de otros que pierden vigencia como el PROGRESAR (Programa de Refuerzo a Estudiantes, hoy convertido a un sistema de becas).

también en las múltiples relaciones de la tensión Estado-Sociedad civil- ciudadanía y mercado.

## Referencias

---

Ferguson, J. (2015). *Give a man a fish: reflexions on the new politics of distribution*. Duke University Press.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](#).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de:

**Atribución:** Usted debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios . Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.

[Resumen de licencia](#) - [Texto completo de la licencia](#)